

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 49**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 841 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 194 de 2012

En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—Vistos por mí, doña Amelia Reíllo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 841 de 2011, instados por “Swedish Cars, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Soledad Castañeda González y asistida por el letrado don Alfonso Vega Navarro, contra “Instalaciones Morpei, Sociedad Limitada”, y atendiendo al siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Soledad Castañeda González, en nombre y representación de “Swedish Cars, Sociedad Limitada”, contra “Instalaciones Morpei, Sociedad Limitada”, y, en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada “Instalaciones Morpei, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora la cantidad de 11.260,10 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 8/2009, dictada al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes la necesidad de constituir depósito conforme al punto 3 de la citada Ley Orgánica y con la advertencia del punto 7 de la misma.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Instalaciones Morpei, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 31 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.841/12)

